



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: LUZ IRIS CASTILLO MORENO.
DEMANDADO: Herederos de BERNABÉ CHIRISMUSCAY MEDINA.
RADICADO: 910013184001-2022-00144-00.

Leticia, Amazonas, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

- 1. INCORPÓRESE** al expediente la certificación de entrega del auto admisorio, la demanda y sus anexos por mensaje de datos expedida por la empresa de envío y entrega de correo electrónico "@-entrega" con destino a los correos de MARY SOL LAME COQUE y KATHY LIA CHIRISMUSCAY LAME¹.

Téngase como notificadas de forma personal a las señoras **MARY SOL LAME COQUE y KATHY LIA CHIRISMUSCAY LAME**, en calidad de demandadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quienes dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderada judicial ejercieron su derecho a la defensa oponiéndose a las pretensiones proponiendo excepciones de mérito².

De la contestación, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería a la doctora **AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA**, para que actúe en el presente asunto en representación de las señoras **MARY SOL LAME COQUE y KATHY LIA CHIRISMUSCAY LAME**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

- 2. INCORPÓRESE** al expediente la certificación de entrega del auto admisorio, la demanda y sus anexos por mensaje de datos expedida por la empresa de envío y entrega de correo electrónico "@-entrega" con destino a los correos de TILLIE SANCHEZ MOSQUERA y EMELY ANDREA CHIRISMUSCAY SANCHEZ esta última representada por TILLIE SANCHEZ MOSQUERA³.

¹ Archivo 23 Expediente Principal.

² Archivo 28 Expediente Principal.

³ Archivo 23 Expediente Principal.

Ansuir

Téngase como notificadas de forma personal a **TILLIE SANCHEZ MOSQUERA y EMELY ANDREA CHRISMUSCAY SANCHEZ** esta última representada por TILLIE SANCHEZ MOSQUERA, en calidad de demandadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quienes dentro de la oportunidad legal conferida no ejercieron su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 25 DE AGOSTO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.

Ansur

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co